



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 582-2017-ANA-DGOIH

Lima, 23 MAR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 43229-2016, tramitado por el señor Félix Sánchez Candiotti en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua-Riego Huaychao Pallca – Piscopampa" mediante el cual solicita el reconocimiento de la referida Organización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JMT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para su reconocimiento;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios de Agua-Riego Huaychao Pallca – Piscopampa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del canal de irrigación Lircay – Huachao Pallca, ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica, y está comprendido en el Subsector Hidráulico Sicra-Lircay, cuya delimitación del Sector Hidráulico Menor Sicra-Lircay--Urubamba, Clase B, ha sido aprobada mediante la Resolución Directoral N° 396-2015-ANA-AAA X MANTARO.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua-Riego Huaychao Pallca – Piscopampa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Huancavelica y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua